



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

UGEL Nº 09 Huaura



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral UGEL 09 Nº 000002763

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

05 MAYO 2025

Visto el Expediente Nº 3459176 - 2024, Documento Nº 6226206, Opinión Legal Nº 0063-2025-DPSIII-UGELNº09-HUAURA-FJGR; y otros documentos que se adjuntan con un total de (18) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura, concordante con los lineamientos de la Política Educativa del Sector Educación, garantiza el normal funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de los Niveles: Inicial, Primaria, Secundaria de menores, adultos, Ocupacional y Especial; encargando para tal efecto las Direcciones y Sub Direcciones, Coordinaciones, Asesorías y Jefatura de Talleres de acuerdo a Ley, y en funciones al desenvolvimiento del personal Administrativos que desempeña funciones Administrativas;

Que, el artículo 142º Y 144º del Decreto Supremo Nº 005-90PCM - Reglamento de la Ley de Base de la carrera Administrativa, establecen condiciones para otorgar, a los deudos, subsidio por fallecimiento en el siguiente orden excluyente: Conyugue, Hijos, Padres.

Que, el D.S. Nº 420-19-EF.- Aprueba el reglamento de la carrera Administrativa establece que "El Subsidio por Fallecimiento es un monto Único de S/1,500.00 y por gastos de Sepelio un monto de S/1,500.00, por los gastos de servicios Funerarios completos, se otorga previa una presentación de solicitud del beneficiario, adjuntando la documentación sustentada", en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso del artículo, Y se otorgará a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, Don: **CURAY VIA SANTOS GUILLERMO**, solicita Subsidio por Luto y Sepelio por el deceso de su Padre: **CURAY PALACIOS SANTOS CLETO**, quien falleció el día 10/10/2024, s atendible de acuerdo a las normas antes mencionadas.

Que, está debidamente acreditado el parentesco del solicitante y el occiso (a) Padre, según partida de nacimiento, acta de defunción y otros documentos que se adjuntan; por lo que es procedente su atención.

Que, por lo expuesto por el Asesor Legal de la Sede de la UGEL 09 Huaura; Opina que el pago por Subsidio por Luto y gastos de sepelio peticionado por el Servidor (a) Don: **CURAY VIA SANTOS GUILLERMO**, se declara **PROCEDENTE**

Que, con Informe Nº 003-2025-J-AGI/EFE-UGELNº09-H y INFORME Nº 050-2025-UGELNº09-H/AGI/EF, emitido por el especialista de finanzas, Se exceptúa de la presenten disposición, los beneficios sociales que se financiaran con transferencia presupuestal, estipulado en el numeral Nº 4.2 del artículo 4 de la Ley Nº 32185 Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025",

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-H; Informe Técnico de Planillas Nº 0010-2025-J-PLLA-UGELNº09-HUAURA-MAYD, y de acuerdo a lo solicitado por el docente y proyectado por el Área de Gestión Administrativa - Oficina de Escalafón, mediante Hoja de Ejecución Nº 0944-2025- EAP-JAGA-UGEL Nº 09-H.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

De conformidad con la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”; Ley 276, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General; el “ el Numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 Ley de presupuesto del sector para el año fiscal 2025”; DS N° 309-2013-EF; DS N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SUBSIDIO POR LUTO, de acuerdo al Artículo 4°, numeral 4.6 del D.S. N° 420-19-EF, al Personal que a continuación se detalla:

1.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	:	CURAY VIA SANTOS GUILLERMO
	DNI	:	15722526
	Código modular	:	1015722526
	Cargo	:	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
	Centro de Trabajo	:	20332 REINO DE SUECIA
	Lugar	:	HUMAYA
	Occiso (a)	:	CURAY PALACIOS SANTOS CLETO
	Parentesco con la Occiso (a)	:	HIJO
	Fecha de Fallecimiento	:	10-10-2024
	Informe Técnico	:	N°0010-2025-J-PLLA-UGELN°09-HUAURA-MAYD
	Monto Por Fallecimiento	:	S/. 1,500.00

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER EL MONTO TOTAL POR SUBSIDIO POR LUTO, de acuerdo al Artículo 4°, numeral 4.6 del D.S. N° 420-19-EF, al Servidor (a) CURAY VIA SANTOS GUILLERMO, por el importe de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa Autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de Lima Provincias de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 4°.- AFECTASE, a la cadena presupuestal correspondiente según dispone “el Numeral 4.2 del artículo 4° de La ley N° 32185 Ley de presupuesto del sector para el año fiscal 2025”.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

